

***INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE  
AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EDIFICIOS Y  
VIVIENDAS QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE  
VIVIENDA 2018-2021***



LOZOYA, 17 DE MAYO 2022

## 1. OBJETO DEL INFORME

Dar a conocer el estado actual de la subvención para la concesión de ayudas a la ejecución de Obras en Edificios y Viviendas previstas dentro del programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el plan estatal de vivienda 2018-2021.

## 2. RESUMEN SOLICITUDES

Actualmente contamos con 10 solicitudes tramitadas a través del enlace de la Comunidad de Madrid. Todos los interesados han sido notificados (vía correo electrónico) de los documentos que faltan para que se pueda llevar a cabo el trámite correctamente a partir del 13 de junio, que es cuando finaliza dicha convocatoria.

Contamos con el siguiente número de expedientes por localidad:

- Lozoya: 2 solicitudes
- Rascafría y Oteruelo del Valle: 2 solicitudes
- Alameda del Valle: 1 solicitud
- Pinilla del Valle: 4 solicitudes
- Garganta de los Montes: 1 solicitud

De momento, ninguno estaría al 100% para que pudiese ser tramitado por la Comunidad, ya que uno de los requisitos indispensables, es que tanto la Documentación Administrativa como la Técnica se encuentren al completo, y en la mayoría de los casos, faltarían el IEE (Informe de Evaluación del Edificio) y el Certificado Eficiencia Energética. En ambos casos, al suponer un sobrecoste para los interesados (ya que sólo lo pueden remitir técnicos competentes), suelen ser reacios a hacerlo para que se pueda llevar a cabo el trámite.

## 3. SOLICITUD AMPLIACION DE PLAZO

El pasado 06/05/2022 se solicitó a través del SIR, una prórroga de plaza de presentación de solicitud de subvenciones, para intentar que se amplíe el máximo contemplado en el Real Decreto (90 días) y así el número aumente, ya que también la inestabilidad económica en la que nos encontramos por la subida de los combustibles, materiales etc, hace que sólo se ejecuten las realmente imprescindibles ó sólo se presenten las ejecutadas a partir del 01 de enero de 2018.